MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortes, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.
Correo Electrónico: oip.cortesvillanueva@municipalidadhn.info
Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.53-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **martes 30 de mayo de 2023**.- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** con la asistencia del Vicealcalde Municipal, Jorge Pompilio Hernández Arias y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacquelinne López Molina, Segunda Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- La Cuarta Regidora, Maira Lizet Tinoco Ruíz, no se presentó en esta sesión por problemas familiares. Asistieron a esta sesión el Abogado Juan Manuel Morales Andino, en su condición de Gerente de Asesoría Legal y Justicia, la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; y, la asistencia del Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 8... 9... **9.1.** El **señor Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** haciendo uso de la palabra para dar a conocer a los miembros de la Corporación Municipal, el **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Villanueva, Departamento de Cortés, y el Servicio Autónomo Nacional de Acueducto y Alcantarillado (SANAA) para la Ejecución de los Programas de Agua y Saneamiento de diferentes comunidades del municipio de Villanueva,** mismo que a la letra dice: "Yo, Alcalde de la Municipalidad beneficiaria de la **EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS PARA AGUA Y SANEAMIENTO (EPAS): WALTER SMELIN PERDOMO AGUILAR**, Alcalde del Municipio de Villanueva, Departamento de Cortes, con Tarjeta de Identidad Número 1606-1961-00319; tal como lo acredita con las credenciales extendidas por el Tribunal Supremo Electoral, en fecha quince (15) de enero del año dos mil dieciocho (2018), constando mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día diecisiete (17) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), según acuerdo 22-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones, sobre Declaratoria de las Elecciones Generales 2017, publicado en La Gaceta 34.520 de 18 de diciembre de 2017, con facultades suficientes para suscribir actos como el presente según lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley de Municipalidades, en adelante referidos como **LA MUNICIPALIDAD**, y

ABOG. RICARDO ISAAC PANCHAMÉ ROMERO mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1989-20060, actuando en mi condición de Gerente General y Representante Legal del **SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA)**, Institución del Estado de servicio público; condición que acredito mediante nombramiento otorgado por la Honorable Junta Directiva, mediante Punto Número Cinco del Acta Extraordinaria No. 002-2023 de fecha trece de febrero del año dos mil veintitrés, en adelante referido como el **SANAA**; todos con facultades suficientes para la celebración de este acto, hemos acordado suscribir, como en efecto así lo hacemos, el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante referido como EL **CONVENIO**. **CONSIDERANDO:** Que **LA MUNICIPALIDAD**, de manera individual, es beneficiaria, ejecutora y firmante del Convenio para los Programas **"EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA"**. **CONSIDERANDO:** Que el objetivo de los Programas es garantizar y darle cumplimiento a lo que al efecto dispone el Artículo 145 de la Constitución de la República, en lo concerniente a que: «Se reconoce el derecho a la protección de la salud. Es deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad. El Estado conservará el medio ambiente adecuado para proteger la salud de las personas. En consecuencia, declárese el acceso al agua y saneamiento como un derecho humano. Cuyo aprovechamiento y uso será equitativo preferentemente para consumo humano. Así mismo se garantiza la preservación de las fuentes de agua a fin que éstas no pongan en riesgo la vida y salud públicas». Bajo el esquema de cumplir con el derecho al acceso al agua y saneamiento con un enfoque integral que contempla: Inversiones en agua y saneamiento, Fortalecimiento de las instituciones y organizaciones que gestionan los sistemas, y Acciones que garanticen la sostenibilidad ambiental del recurso hídrico. **CONSIDERANDO:** Que la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, señala en el Artículo 52: «...El Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), entre otras de sus funciones se desempeñará como un Ente Técnico para apoyar a las municipalidades y a las Juntas de Agua...». Al igual, que en el Reglamento de la citada ley, señala en su Artículo 22, incisos b) y c), que son atribuciones del **SANAA** como Ente Técnico de Apoyo al Sector Agua Potable y Saneamiento: «...Contribuir al fortalecimiento de los gobiernos municipales como titulares de los sistemas urbanos...» y «Ser el organismo ejecutor de las políticas sectoriales, referidas a la constitución, organización y funcionamiento de las Juntas de Agua, en ámbitos urbanos y rurales...». **CONSIDERANDO:**

la municipalidad manifiesta su valoración positiva del Convenio y permitir concluir en productos y resultados que beneficiaron a la población de los diferentes municipios. Hemos considerado que el presente **CONVENIO** se rija por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES.

APS	Agua Potable y Saneamiento.
SANAA:	Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados.
LAS MUNICIPALIDAD	De Villanueva Departamento de Cortes.
EPAS	Ejecución de los Programas para Agua y Saneamiento
EGP	Equipos de Gestión de los Programas.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. El presente **CONVENIO** tiene por objeto establecer los términos de cooperación interinstitucional entre **LA MUNICIPALIDAD** y el **SANAA** para: **a)** Revisión y validación de diseños de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento que sean debidamente identificados, socializados y programados mensualmente por los enlaces de ambas partes, de acuerdo a la disponibilidad de personal técnico del **SANAA**, **b)** Apoyo en supervisión de construcción de obras de acuerdo al personal que disponga el SANAA, **c)** Capacitación en operación y mantenimiento, revisión, análisis y dictamen del funcionamiento de plantas potabilizadoras, revisión, análisis y dictamen del funcionamiento de plantas de tratamiento de aguas residuales. **CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.** Las partes se comprometen a establecer procedimientos que sean viables para el cumplimiento de los compromisos que se describen a continuación, para lo cual **LA MUNICIPALIDAD** y EL **SANAA** nombrarán un responsable como Oficial de Enlace, con autoridad de decisión, para el seguimiento del presente **CONVENIO**. **COMPROMISO DE LA MUNICIPALIDAD: 1)** Remitir al **SANAA** los diseños, con la documentación técnica de los sistemas de **APS**, para que sean validados. 2) Remitir al SANAA con antelación las solicitudes de apoyo en levantamientos Topográficos para el Diseño de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, así como los datos de aforo de la fuente subterránea o pozo, en el caso que el sistema de agua potable sea por bombeo; con atención a la Gerencia General con copia al Departamento de Diseño y Construcción **3)** Remitir de manera oportuna al **SANAA** el listado de los participantes a ser capacitados, asegurando la promoción y la asistencia de los mismos. **4)** Organizar la logística de los talleres de capacitación y cubrir los costos de los mismos en su totalidad con cargo a los Programas. 5) Implementar estrategias de visibilidad y publicidad, para la promoción de las actividades que realiza el SANAA producto de este convenio, de acuerdo a la identificación y

socialización que acuerden los enlaces oficiales nombrados por ambas partes, con la participación del enlace de relaciones públicas del SANAA. **6)** Brindar los recursos económicos para cubrir costos generados por las actividades de levantamiento topográficos y diseño, gastos de transporte, gastos de promoción social, viáticos según **Tabla de Gobierno**, necesarios para facilitar la asistencia de los técnicos de **SANAA** a los sitios de proyecto, a los programas y a las Capacitaciones debidamente identificadas, socializadas y programadas mensualmente por los enlaces oficiales nombrados por ambas partes. **COMPROMISOS DEL SANAA**: **1)** Emitir dictámenes técnicos de los diseños que sean identificados y socializados por los enlaces de ambas partes, de acuerdo a la disponibilidad de personal técnico del SANAA. **2)** Acompañar a **LA MUNICIPALIDAD** en actividades de supervisión y monitoreo de las obras cuando fuere necesario, siempre que estas actividades sean debidamente identificadas, socializadas y programadas mensualmente por los enlaces de ambas partes, de acuerdo a la disponibilidad de personal técnico del **SANAA**. **3)** El **SANAA** aportará los medios de transporte necesarios para la movilización de su personal que tenga actividades permanentes en el municipio de Villanueva, (sin incluir transporte interno) siempre que tenga disponibilidad de vehículo, motorista y combustible; en aquellos casos que El **SANAA** no disponga de estos recursos, **LA MUNICIPALIDAD** proporcionará los medios de transporte necesario, de acuerdo a la programación mensual de actividades que aprueben conjuntamente los enlaces de ambas instituciones **4)** Responsabilizarse de todo su personal y equipo en caso de percance o accidente durante la asistencia técnica a un Programa. **5)** Impartir, supervisar y evaluar los procesos de capacitación, que sean identificados y socializados y programados mensualmente por los enlaces de ambas partes, de acuerdo a la disponibilidad de personal especializado del SANAA. **6)** Elaborar los informes de las actividades de asistencia a las capacitaciones realizadas. 7) Asesorar y acompañar en el proceso de trámite de obtención de personería jurídica de Juntas de Agua debidamente constituidas en las comunidades que sean identificadas socializadas y programados mensualmente por los enlaces de ambas partes, de acuerdo a la disponibilidad de personal especializado del SANAA. **CLÁUSULA CUARTA: PRODUCTOS ESPERADOS**. **1)** Dictámenes de validación, basados en aspectos técnicos de las obras. **2)** Diseños de los sistemas de agua y saneamiento, completados y aprobados. **3)** Asistencia técnica identificada, socializada y programada mensualmente por los enlaces de ambas partes, a los **EGP** y/o **LA MUNICIPALIDAD**, sobre aspectos técnicos/administrativos relacionados con los Programas. **4)** Talleres de capacitación planificados y desarrollados en operación y mantenimiento

de los sistemas de **APS**. **5)** Informes de visitas realizadas por técnicos del **SANAA** durante la ejecución del Proyecto.

Tabla de productos esperados

No.	Diseños de Alcantarillado/saneamiento
1.	Sector 1ero de Mayo: 1ero de Mayo Píntala Pimbala Pastos Verdes San Antonio Saraí Bendición de Dios 1 y 2 Diseño Colector sector 1ero de mayo. conecta con lagunas ya existentes
2.	Sector Chamelecón Chamelecón Chameleconcito Kilómetro 71 (sitio de lagunas)
3.	Sector Ideal La Ideal Santa Carmen San Juan de Buena Vista Palmeras Flor del Campo Paraíso Fuerzas Unidas Fe y Esperanza Dulce Villa Jardines Buena Fe
4.	Sector Colina de Suiza Los Ángeles Sinaí Colina de suiza sector 1, 2 y 3 5 de Junio La Melgar Diseño Colector hacia lagunas ubicadas en el sector milagro (2000 metros).
5.	Sector Marañón El Renacer

	Bustamante Samaritana Altamira Tres hermanos 17 de Mayo El Fierro El Marañón sector 1 y 2 Los Castaños 31 de Agosto Los Higos
6.	Sector Este de Villanueva Colonia Monte Fresco Colonias tres reyes Colonia Buenos Aires
7.	Sector gracias a Dios (comprende 7 colonias) Guanacaste Dos caminos Sur Jardines Nueva Jerusalén Altos de Sante Fe Gracias a Dios Real del Bosque

No.	Diseños de Agua potable	Talleres de Capacitación
1.	Sector Calan Las Glorias (este sistema utilizará agua de pozo perforado).	1. Operación y Mantenimiento de sistemas de Agua Potable. 2. Operación y Saneamiento de Alcantarillado Sanitario. 3. Administración y Organización de Juntas de Agua(Implementado por Personal de Barrios en Desarrollo)
2.	Sector Venado La Cureña y El Aguacate (este sistema utilizará agua de pozo perforado).	

CLÁUSULA QUINTA: EVALUACIÓN DEL CONVENIO. A la finalización del **CONVENIO** se elaborará un informe ejecutivo sobre el desarrollo del mismo que será presentado a los firmantes del presente **CONVENIO**.

CLÁUSULA SEXTA: GESTIÓN FINANCIERA. LA MUNICIPALIDAD aplicará las normas de gestión financiera acordadas en los Reglamentos Operativos del Programa para la ejecución de los fondos gestionados directamente; y para aquellos que se pongan a disposición del **SANAA**, se seguirá el siguiente mecanismo: Los viáticos serán cancelados mediante transferencias personales a los técnicos de **SANAA** que viajen, aplicando el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del **Poder Ejecutivo** vigente, depositándoles a sus cuentas o en cheque una vez que **SANAA** haya planificado la visita a los Programas indicando las personas, números de cuenta bancaria y tiempos de estadía. Para los gastos de transporte, **LA MUNICIPALIDAD** abonarán la factura de combustible, a nombre de la municipalidad, a su presentación en el municipio y para el regreso del vehículo darán orden de aprovisionamiento de combustible en las gasolineras proveedoras de la municipalidad. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PRESUPUESTO.** No se asigna un presupuesto predeterminado, el mismo se irá conformando de acuerdo a las actividades desarrolladas en este **CONVENIO**. **CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA Y DURACIÓN.** El presente **CONVENIO** entrará en vigencia a partir de la firma del mismo y finalizará cuando se entreguen los productos esperados convenidos en la cláusula cuarta de este convenio, pudiendo ser prorrogado, de común acuerdo, según las manifestaciones y acuerdos entre las partes. **CLÁUSULA NOVENA: ENMIENDAS Y CONTROVERSIAS**. Cualquier aspecto relevante que no haya sido considerado en este **CONVENIO**, y/o controversia en la interpretación, efectos, cumplimiento, ejecución y/o terminación del presente, será resuelto de manera amigable entre las partes que lo suscriben, tomando en cuenta el espíritu de cooperación que debe prevalecer entre Instituciones del Estado. **CLÁUSULA DÉCIMA: SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN.** El presente **CONVENIO** podrá suspenderse siempre que mediare causa justificada. También podrá darse por terminado en su totalidad o en parte sin perjuicio de otras acciones, en cualquiera de los siguientes casos: **1)** Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las responsabilidades contraídas; **2)** Por mutuo acuerdo; **3)** Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del convenio, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; **4)** Si se hubiere cumplido los objetivos; **5)** Por cualesquier otra causa que señale la Ley aplicable al caso; **6)** La suspensión o cancelación de los fondos, y en este caso solo obligará al reconocimiento de los gastos ya incurridos en el marco del presente **CONVENIO**. La suspensión o terminación del **CONVENIO** por cualquiera de las partes, se notificará por escrito en un plazo no menor de treinta (30) días calendario. **CLÁUSULA DÉCIMA**

PRIMERA: ACEPTACIÓN. Las partes manifestamos nuestra conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, y reiteramos nuestra disposición de colaborar en todo momento de acuerdo a los principios de buena fe y de eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo convenido. En fe de lo cual, firmamos el presente **CONVENIO** en cuatro originales, en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los 26 días del mes de mayo de 2023". La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25, 32 párrafo 1, 32A, 33, 35 y demás de la Ley de Municipalidades, **ACUERDA: ÚNICO:** Admitir, **APROBAR Y Ratificar** en cada uno de sus considerandos y cláusulas estipuladas en el **Convenio de Cooperación suscrito entre esta Municipalidad de Villanueva, Cortés y el Servicio Autónomo Nacional de Acueducto y Alcantarillado (SANAA) para la Ejecución de los Programas de Agua y Saneamiento de diferentes comunidades del municipio de Villanueva.** Transcribir este punto de acta al señor Alcalde Municipal, Cooperación Externa, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Contabilidad, Auditoría Interna, Tesorería, Gerencia de Infraestructura y Proyectos de Desarrollo, Gerencia de Asesoría Legal y Justicia, y Aguas del Valle, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 10... 11... 12... 13... 14... **14.1.** No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de este día, siendo las 4:53 p.m...- Firma y sello: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacquelinne López Molina, Segunda Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, a los tres (03) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA
SECRETARIA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE CORTÉS

Municipalidad de Villanueva
Secretaría Municipal
Folio #

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LAS MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA DEPARTAMENTO DE CORTES Y EL SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA) PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA.

YO, Alcalde de la Municipalidad beneficiaria de la **EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS PARA AGUA Y SANEAMIENTO (EPAS): WALTER SMELIN PERDOMO AGUILAR,** Alcalde del Municipio de Villanueva, Departamento de Cortes, con Tarjeta de Identidad Número 1606-1961-00319; tal como lo acredita con las credenciales extendidas por el Tribunal Supremo Electoral, en fecha quince (15) de Enero del año dos mil dieciocho (2018), constando mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día diecisiete (17) de Diciembre del año dos mil diecisiete (2017), según acuerdo 22-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones, sobre Declaratoria de las Elecciones Generales 2017, publicado en la Gaceta 34.520 de 18 de diciembre de 2017, con facultades suficientes para suscribir actos como el presente según lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley de Municipalidades, en adelante referidos como **LA MUNICIPALIDAD**, y **ABOG. RICARDO ISAAC PANCHAME ROMERO** mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1989-20060, actuando en mi condición de Gerente General y Representante Legal del **SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA)**, Institución del Estado de servicio público; condición que acredito mediante nombramiento otorgado por la Honorable Junta Directiva, mediante Punto Número Cinco del Acta Extraordinaria No. 002-2023 de fecha trece de febrero del año dos mil veintitrés, en adelante referido como EL **SANAA**; todos con facultades suficientes para la celebración de este acto, hemos acordado suscribir, como en efecto así lo hacemos, el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante referido como EL **CONVENIO**.

CONSIDERANDO: Que **LA MUNICIPALIDAD**, de manera individual, es beneficiaria, ejecutora y firmante del Convenio para los Programa: **"EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA"**.

CONSIDERANDO: Que el objetivo de los Programas es garantizar y darle cumplimiento a lo que al efecto dispone el Artículo 145 de la Constitución de la República, en lo concerniente a que: «Se reconoce el derecho a la protección de la salud. Es deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad. El Estado conservará el medio ambiente adecuado para proteger la salud de las personas. En consecuencia declárese el acceso al agua y saneamiento como un derecho humano. Cuyo aprovechamiento y uso será equitativo preferentemente para consumo humano. Así mismo se garantiza la preservación de las fuentes de agua a fin que éstas no pongan en riesgo la vida y salud públicas». Bajo el esquema de cumplir con el derecho al acceso al agua y saneamiento con un enfoque integral que contempla: Inversiones en agua y saneamiento, Fortalecimiento de las instituciones y organizaciones que gestionan los sistemas, y Acciones que garanticen la sostenibilidad ambiental del recurso hídrico.

CONSIDERANDO: Que la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, señala en el Artículo 52: «...El Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA),

Municipalidad de Villanueva
Secretaría Municipal
Folio # 2

entre otras de sus funciones se desempeñará como un Ente Técnico para apoyar a las municipalidades y a las Juntas de Agua...». Al igual, que en el Reglamento de la citada ley, señala en su Artículo 22, incisos b) y c), que son atribuciones del **SANAA** como Ente Técnico de Apoyo al Sector **Agua** Potable y Saneamiento: «...Contribuir al fortalecimiento de los gobiernos municipales como titulares de los sistemas urbanos...» y «Ser el organismo ejecutor de las políticas sectoriales, referidas a la constitución, organización y funcionamiento de las Juntas de Agua, en ámbitos urbanos y rurales...».

CONSIDERANDO: la municipalidad manifiesta su valoración positiva del Convenio y permitir concluir en productos y resultados que beneficiaron a la población de los diferentes municipios.

Hemos considerado que el presente **CONVENIO** se rija por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES.

APS	Agua Potable y Saneamiento.
SANAA:	Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados.
LAS MUNICIPALIDAD	De Villanueva Departamento de Cortes.
EPAS	Ejecución de los Programas para Agua y Saneamiento
EGP	Equipos de Gestión de los Programas.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. El presente **CONVENIO** tiene por objeto establecer los términos de cooperación interinstitucional entre **LA MUNICIPALIDAD** y EL **SANAA** para: **a)** Revisión y validación de diseños de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento que sean debidamente identificados, socializados y programados mensualmente por los enlaces de ambas partes, de acuerdo a la disponibilidad de personal técnico del **SANAA, b)** Apoyo en supervisión de construcción de obras de acuerdo al personal que disponga el SANAA, **c)** Capacitación en operación y mantenimiento, revisión, análisis y dictámen del funcionamiento de plantas potabilizadoras, revisión, análisis y dictámen del funcionamiento de plantas de tratamiento de aguas residuales.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES. Las partes se comprometen a establecer procedimientos que sean viables para el cumplimiento de los compromisos que se describen a continuación, para lo cual **LA MUNICIPALIDAD** y EL **SANAA** nombrarán un responsable como Oficial de Enlace, con autoridad de decisión, para el seguimiento del presente **CONVENIO**.

COMPROMISO DE LA MUNICIPALIDAD: 1) Remitir al **SANAA** los diseños, con la documentación técnica de los sistemas de **APS**, para que sean validados. 2) Remitir al SANAA con antelación las solicitudes de apoyo en levantamientos Topográficos para el Diseño de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, asi como los datos de aforo de la fuente subterranea o pozo, en el caso que el sistema de agua potable sea por bombeo; con atención a la Gerencia General con copia al Departamento de Diseño y Construcción 3) Remitir de manera oportuna al **SANAA** el listado de los participantes a ser capacitados, asegurando la promoción y la asistencia de los mismos. 4) Organizar la logística de los talleres de capacitación y cubrir los costos de los mismos en su totalidad con cargo a los Programas. 5) Implementar estrategias de visibilidad y publicidad, para la promoción de las actividades que realiza el SANAA producto de este convenio, de acuerdo a la identificación y socialización que acuerden los enlaces oficiales nombrados por ambas partes, con la participación del enlace de relaciones públicas del SANAA. 6) Brindar los recursos económicos para cubrir costos generados por las

Municipalidad de Villanueva
Secretaría Municipal
Folio # 3

actividades de levantamiento topograficos y diseño, gastos de transporte, gastos de promoción social, viáticos según **Tabla de Gobierno**, necesarios para facilitar la asistencia de los técnicos de SANAA a los sitios de proyecto, a los programas y a las Capacitaciones debidamente identificadas, socializadas y programadas mensualmente por los enlaces oficiales nombrados por ambas partes.

COMPROMISOS DEL SANAA: 1) Emitir dictámenes técnicos de los diseños que sean identificados y socializados por los enlaces de ambas partes, de acuerdo a la disponibilidad de personal técnico del SANAA. 2) Acompañar a **LA MUNICIPALIDAD** en actividades de supervisión y monitoreo de las obras cuando fuere necesario, siempre que estas actividades sean debidamente identificadas, socializadas y programadas mensualmente por los enlaces de ambas partes, de acuerdo a la disponibilidad de personal técnico del SANAA. 3) El SANAA aportará los medios de transporte necesarios para la movilización de su personal que tenga actividades permanentes en el municipio de Villanueva, (sin incluir transporte interno) siempre que tenga disponibilidad de vehiculo, motorista y combustible; en aquellos casos que El SANAA no disponga de estos recursos, **LA MUNICIPALIDAD** proporcionará los medios de transporte necesario, de acuerdo a la programación mensual de actividades que aprueben conjuntamente los enlaces de ambas instituciones 4) Responsabilizarse de todo su personal y equipo en caso de percance o accidente durante la asistencia técnica a un Programa. 5) Impartir, supervisar y evaluar los procesos de capacitación, que sean identificados y socializados y programados mensualmente por los enlaces de ambas partes, de acuerdo a la disponibilidad de personal especializado del SANAA. 6) Elaborar los informes de las actividades de asistencia a las capacitaciones realizadas. 7) Asesorar y acompañar en el proceso de trámite de obtención de personería juridica de Juntas de Agua debidamente constituidas en la comunidades que sean identificadas socializadas y programados mensualmente por los enlaces de ambas partes, de acuerdo a la disponibilidad de personal especializado del SANAA.

CLÁUSULA CUARTA: **PRODUCTOS ESPERADOS**. 1) Dictámenes de validación, basados en aspectos técnicos de las obras. 2) Diseños de los sistemas de agua y saneamiento, completados y aprobados. 3) Asistencia técnica identificada, socializada y programada mensualmente por los enlaces de ambas partes, a los **EGP** y/o **LA MUNICIPALIDAD**, sobre aspectos técnicos/administrativos relacionados con los Programas. 4) Talleres de capacitación planificados y desarrollados en operación y mantenimiento de los sistemas de **APS**. 5) Informes de visitas realizadas por técnicos del **SANAA** durante la ejecución del Proyecto.

Tabla de productos esperados

No.	Diseños de Alcantarillado/saneamiento
1.	***Sector 1ero de Mayo:*** *1er de Mayo* *Píntala* *Pimbala* *Pastos Verdes* *San Antonio* *Saraí* *Bendición de Dios 1 y 2* ***Diseño Colector sector 1ero de mayo.*** *conecta con lagunas ya existentes*
2.	***Sector Chamelecón*** *Chamelecón* *Chameleconcito* *Kilometro 71* *(sitio de lagunas)*

Municipalidad de Villanueva
Secretaría Municipal
Folio # 4

3.	***Sector Ideal*** *La Ideal* *Santa Carmen* *San Juan de Buena Vista* *Palmeras* *Flor del Campo* *Paraíso* *Fuerzas Unidas* *Fe y Esperanza* *Dulce Villa* *Jardines* *Buena Fe*
4.	***Sector Colina de Suiza*** *Los Ángeles* *Sinaí* *Colina de suiza sector 1, 2 y 3* *5 de Junio* *La Melgar* ***Diseño Colector hacia lagunas ubicadas en el sector milagro (2000 metros).***
5.	***Sector Marañón*** *El Renacer* *Bustamante* *Samaritana* *Altamira* *Tres hermanos* *17 de Mayo* *El Fierro* *El Marañón sector 1 y 2* *Los Castaños* *31 de Agosto* *Los Higos*
6.	***Sector*** ***Este de Villanueva*** *Colonia Montefresco* *Colonias tres reyes* *Colonia Buenos Aires*
7.	***Sector gracias a Dios*** *(comprende 7 colonias)* *Guanacaste* *Dos caminos Sur* *Jardines* *Nueva Jerusalem* *Altos de Sante Fe* *Gracias a Dios* *Real del Bosque*

No.	Diseños de Agua potable	Talleres de Capacitación
1.	***Sector Calan*** *Las Glorias (este sistema utilizará agua de pozo perforado).*	1. Operación y Mantenimiento de sistemas de Agua Potable. 2. Operación y Saneamiento de Alcantarillado Sanitario. 3. Administración y Organización de Juntas de Agua(Implementado por Personal de Barrios en Desarrollo)

Municipalidad de Villanueva
Secretaría Municipal
Folio # 5

2.	***Sector Venado*** *La Cureña y El Aguacate (este sistema utilizará agua de pozo perforado).*	

CLÁUSULA QUINTA: EVALUACIÓN DEL CONVENIO. A la finalización del CONVENIO se elaborará un informe ejecutivo sobre el desarrollo del mismo que será presentado a los firmantes del presente CONVENIO.

CLÁUSULA SEXTA: GESTIÓN FINANCIERA. LA MUNICIPALIDAD aplicará las normas de gestión financiera acordadas en los Reglamentos Operativos del Programa para la ejecución de los fondos gestionados directamente; y para aquellos que se pongan a disposición del SANAA, se seguirá el siguiente mecanismo: Los viáticos serán cancelados mediante transferencias personales a los técnicos de SANAA que viajen, aplicando el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del **Poder Ejecutivo** vigente, depositándoles a sus cuentas o en cheque una vez que SANAA haya planificado la visita a los Programas indicando las personas, números de cuenta bancaria y tiempos de estadía. Para los gastos de transporte, LA MUNICIPALIDAD abonarán la factura de combustible, a nombre de la municipalidad, a su presentación en el municipio y para el regreso del vehículo darán orden de aprovisionamiento de combustible en las gasolineras proveedoras de la municipalidad.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PRESUPUESTO. No se asigna un presupuesto predeterminado, el mismo se irá conformando de acuerdo a las actividades desarrolladas en este CONVENIO.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA Y DURACIÒN. El presente CONVENIO entrará en vigencia a partir de la firma del mismo y finalizará cuando se entreguen los productos esperados convenidos en la clausula cuarta de este convenio, pudiendo ser prorrogado, de común acuerdo, según las manifestaciones y acuerdos entre las partes.

CLÁUSULA NOVENA: ENMIENDAS Y CONTROVERSIAS. Cualquier aspecto relevante que no haya sido considerado en este CONVENIO, y/o controversia en la interpretación, efectos, cumplimiento, ejecución y/o terminación del presente, será resuelto de manera amigable entre las partes que lo suscriben, tomando en cuenta el espíritu de cooperación que debe prevalecer entre Instituciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN. El presente CONVENIO podrá suspenderse siempre que mediare causa justificada. También podrá darse por terminado en su totalidad o en parte sin perjuicio de otras acciones, en cualquiera de los siguientes casos: 1) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las responsabilidades contraídas; 2) Por mutuo acuerdo; 3) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del convenio, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; 4) Si se hubiere cumplido los objetivos; 5) Por cualesquier otra causa que señale la Ley aplicable al caso; 6) La suspensión o cancelación de los fondos, y en este caso solo obligará al reconocimiento de los gastos ya incurridos en el marco del presente CONVENIO. La suspensión o terminación del CONVENIO por cualquiera de las partes, se notificará por escrito en un plazo no menor de treinta (30) días calendario.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN. Las partes manifestamos nuestra conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, y reiteramos nuestra disposición de colaborar en todo momento de acuerdo a los principios de buena fe y de eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo convenido.

Municipalidad de Villanueva
Secretaría Municipal
Folio # 6

En fe de lo cual, firmamos el presente **CONVENIO** en cuatro originales, en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los 26 días del mes de Mayo del dos 2023.

ALCALDIA MUNICIPAL
ALCALDE
VILLANUEVA, CORTES HONDURAS

Walter Smelin Perdomo Aguilar
Alcalde Municipal de Villanueva

SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
GERENCIA GENERAL
SANAA

Abog. Ricardo Isaac Panchame Romero
Gerente General SANAA

MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA
SECRETARIA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE CORTES

11:13 am
29-05-2023